



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0143-2024, emitida el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se otorgó a la sociedad CTE, S.A. de C.V., la concesión de un par de frecuencias con polarización dual del espectro radioeléctrico para el servicio de enlaces punto a punto (P-P)), el servicio FIJO, que se detallan a continuación:

Ruta de enlace	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	AB (MHz)	Potencia (Watts)	Polaridad
BTS Cerro Bonito – BTS Pilonos	12,779	13,045	56	0.5	Dual

*Dónde: MHz = MegaHertz y Dual= Horizontal y Vertical*

El par de frecuencias descrito está clasificado como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente

